

CIRCULAR
STLCC-ONCAE-AL-024-2023

La Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) en atención a las facultades que a esta oficina competen para diseñar, dictar y poner en ejecución normas y procedimientos operativos relativos al sistema de contratación y adquisiciones con el propósito de generar transparencia y de brindar un mejor servicio y en apego a la facultad otorgada a esta oficina de regular via circular , lo establecido en los artículos 44-A, 44-B y 44-C.

A todos los Órganos Responsables de la Contratación de la Administración Pública Centralizada, Descentralizada, Poder Legislativo, Poder Judicial, Tribunal Superior de Cuentas, Ministerio Público, Procuraduría General de la República, Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, Alcaldías Municipales y Mancomunidades, además de cualquier órgano que se financie total o parcialmente con fondos públicos.

HACE SABER

Con el fin de operativizar el sistema de contratación y adquisiciones, para que las instituciones estatales puedan tener una mejor ejecución presupuestaria en lo que resta del año se determina:

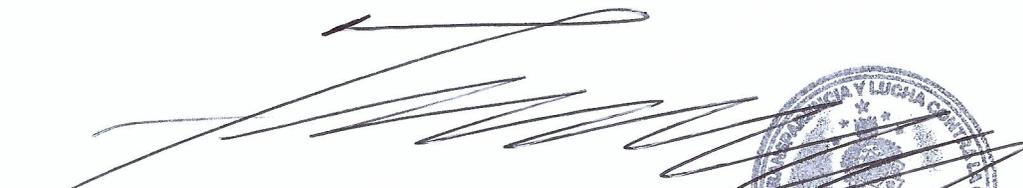
PRIMERO: Suspender Temporalmente la obligatoriedad de la aplicación de los artículos 44-A, 44-B y 44-C del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado que regulan la Figura de Comprador Público Certificado (CPC).

SEGUNDO: Que dicha suspensión tendrá una vigencia a partir del 3 de noviembre al 31 de diciembre de 2023.

TERCERO: Durante el período de vigencia de la **SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA OBLIGATORIEDAD DE LA APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 44-A, 44-B Y 44-C DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO QUE REGULAN LA FIGURA DE COMPRADOR PÚBLICO CERTIFICADO (CPC)** los procesos de compra de las instituciones estatales **NO REQUERIRÁN** del refrendo, firma y sello del Comprador Público Certificado (CPC) en los documentos establecidos en el artículo 44-C del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CUARTO: Los Gerentes Administrativos o quienes realicen dicha función dentro de las Secretarías de Estado y demás Organos Estatales, serán los responsables de garantizar y asegurar el cumplimiento de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento en los procesos de contratación y adquisiciones.

Tegucigalpa, M.D.C. 3 de noviembre del 2023.


Jaime Turcios
Secretario de Estado por Ley

